



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000090-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a reducción de las consultas médicas en varios municipios de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 13 de septiembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000001 a PE/000003, PE/000007 a PE/000009, PE/000011 a PE/000015, PE/000017 a PE/000030, PE/000090 a PE/000096, PE/000099 a PE/000113, PE/000115 a PE/000118, PE/000124 a PE/000131, PE/000138, PE/000141, PE/000145 a PE/000150, PE/000152 a PE/000155, PE/000171 a PE/000175, PE/000180 a PE/000186, PE/000189 a PE/000196, PE/000203, PE/000204, PE/000206, PE/000208, PE/000223, PE/000225, PE/000226, PE/000238, PE/000240, PE/000249, PE/000256, PE/000274 y PE/000282, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1000090 formulada por D. José Ignacio Martín Benito, D.^a Ana Sánchez Hernández y D.^a Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones sobre los cambios y reducción de consultas médicas en Fuente de Ropel (Zamora).

El motivo por las que se produjo un cambio en las consultas médicas en Fuentes de Ropel (Zamora) fue debido al disfrute de un permiso reglamentario de la médico que ocupa la Demarcación n.º 13 de la Zona Básica de Salud de Benavente Sur, que tiene adscritas las Tarjetas Sanitarias de Fuentes de Ropel, que no fue posible sustituir por resultar infructuosas todas las gestiones para encontrar profesionales disponible. Por este motivo fue necesario garantizar la cobertura por otros profesionales del mismo Equipo de Atención Primaria (EAP) y del personal médico de área, lo que ha podido motivar cambios en la organización de las consultas. No obstante, en el ámbito rural se atiende toda la demanda de los usuarios que acuden al consultorio, sin que el horario establecido sea con carácter general un obstáculo para que sea atendido si se requiere.



Esta situación ha afectado a las consultas médicas de las localidades de San Miguel del Valle y Valdescorriel puesto que la Demarcación n.º 13 tiene también adscritas las tarjetas sanitarias de dichas localidades.

La médico que tiene asignada la Demarcación n.º 13, estuvo en situación de incapacidad temporal (IT) desde el 10 de mayo de 2018 al 28 de abril de 2019, y es cuando termina la situación de IT cuando solicita su disfrute reglamentario, debiendo destacar en este punto que además conserva el derecho de disfrute del periodo del año 2018.

En estas circunstancias especiales se trata de mantener la oferta horaria establecida, si bien, en ocasiones pese a los esfuerzos organizativos de las Gerencias es preciso realizar cambios de horario en la consulta del facultativo, e incluso, de forma puntual, suspender alguna. Estos cambios siempre se comunican a la población mediante avisos y carteles colocados de forma visible en el consultorio local con la antelación que cada situación permite. Es preciso señalar que no consta registrada ninguna reclamación formal de usuarios o vecinos de esas localidades por este motivo.

En este sentido al tratarse de un permiso reglamentario, no haber recibido reclamaciones de usuarios, ni otro tipo de demandas desde los representantes municipales, no se ha informado a los representantes municipales de forma particular.

Por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora se han remitido instrucciones a todos los Equipos de Atención Primaria para que no se suspenda total o parcialmente las consultas durante los meses de junio, julio y agosto como consecuencia de la falta de profesionales médicos debida a las vacaciones de los titulares. El disfrute de dichos permisos en un momento determinado está supeditado a las necesidades del servicio por lo que para su autorización y disfrute conlleva el informe favorable del Coordinador del EAP, garantizando la realización de las consultas y la continuidad asistencial.

Puntualmente, por diversas circunstancias eventuales, la realización de determinadas consultas ha podido variarse en cuanto horario o jornada, informando conveniente de esos cambios a los usuarios que pudieran verse afectados.

Valladolid, 2 de octubre de 2019.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.